



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE INSPECTORES ACCIDENTALES DEL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN A LA QUE ALUDE LA ORDEN DE 17 DE ENERO DE 2019.

La Orden de 17 de enero de 2019 establece las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación y regula la composición de la lista para el desempeño de puestos de inspector con carácter accidental.

A fin de establecer la mencionada lista, esta Dirección General publicó la Resolución de 4 de junio de 2019 con la relación de aspirantes a los que se refiere el Título II de la Orden de 17 de enero de 2019. Asimismo, se establecía un plazo de diez días para que los aspirantes pudieran aportar, en relación con su experiencia docente como inspector accidental, la documentación que no constara en esta Dirección General.

Procede por tanto, una vez analizadas las reclamaciones presentadas y en su caso las correcciones solicitadas, publicar las listas para el desempeño de puestos de inspector accidental.

A la vista de lo expuesto, esta Dirección General,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las listas provisionales para el desempeño de puestos de inspector accidental, en régimen de comisión de servicios, formadas por todos los aspirantes que se han presentado al procedimiento selectivo, que no han resultado seleccionados y que han superado al menos la primera parte de la prueba de la fase de oposición, ordenadas de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Orden de 17 de enero de 2019. Dichas listas figuran como anexo I a esta Resolución.



SEGUNDO.- La primera, segunda y tercera lista de inspectores accidentales tienen la composición y el orden establecidos en el artículo 71 de la Orden de 17 de enero de 2019.

TERCERO.- Cuando resulte necesaria la provisión de manera accidental de plazas vacantes en la plantilla de inspectores, se acudirá a la primera lista. De agotarse esta, se recurrirá a la segunda lista y en el caso de que esta también se agotara, se acudirá a la tercera lista.

CUARTO.- Las reclamaciones contra las listas referidas anteriormente habrán de presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día de la exposición pública de la misma, dirigidas a la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de uno de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Juana Mulero Cánovas (en funciones).

(Documento firmado electrónicamente)



ANEXO I

PRIMERA LISTA		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Total Puntuación
4*4*93**	RUIZ HERNÁNDEZ, ANTONIO	6,7175
4**2*1*1	NAVARRO ROSILLO, MARÍA	6,2787

SEGUNDA LISTA		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Total Puntuación
**96*5*1	CASTELLANO SÁNCHEZ, MARIANO	4,9975

TERCERA LISTA		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Total Puntuación
30*94***	GONZÁLEZ DÍAZ, PAULA	3,1150
2*4**7*8	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ANTONIO	2,9825
242****6	CARRASCO ROBLES, ANTONIO Fº	2,7325
9611	RIPALDA ANDRADES, JAIME	2,7050

